



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2931

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 1719 de 09 de mayo de 2002, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía extranjera denominada ALSTOM COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de mayo de 2002;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre de 2016, que contienen los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. a GE ENERGY COLOMBIA S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2074-M de 05 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2016, relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. a GE ENERGY COLOMBIA S.A., con el que se identificará a la sucursal de la misma para sus operaciones en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de las protocolización de 18 de octubre de 2016; b) Que la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación en el Ecuador de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. de 06 de mayo de 2002; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la presente resolución junto con los documentos protocolizados el 18 de octubre de 2016 en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera ALSTOM COLOMBIA S.A. a GE ENERGY COLOMBIA S.A., con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador; y, b) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización con las razones respectivas, se publique, por una vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio del Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

X
lull
D

l



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2931
ALSTOM COLOMBIA S.A.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 DIC 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Trám. 35258-1
Exp. 92731

Dirección Nacional de Registro de Compañías
Rec